



Ordenanza Municipal N° 042

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

Jacobo Hunter, 2016 Marzo 29

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2016.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, según artículo 8° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana correspondiente;

Que, mediante el Ordenanza Municipal N° 035 de fecha 12 de Enero de 2016 se ratificó el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2016 del Distrito Jacobo Hunter;

Que, la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter mediante el Oficio N° 009-2016-MDJH de fecha 14 de enero de 2016 remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016 el mismo que fue observado por la Dra. María Teresa Manrique Negrón de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 054-2016-MDJH/DSC el Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana presenta el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito Jacobo Hunter modificado para la correspondiente aprobación absolviendo las observaciones realizadas por la representante de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 11-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, presenta al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana 2016 para su ratificación;

Que, el numeral 89) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- RATIFICAR; la modificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito Jacobo Hunter 2016 aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Jacobo Hunter, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, a la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana y, demás unidades orgánicas de la municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario Oficial de la localidad y en el portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JOSE M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL



SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN
ALCALDE